



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional

Nº 57 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, **12 1 DIC 2018**

VISTOS; el Informe Nº 211-2018-GRA/GRI-SGO-AZJ-RO, Informe Nº 036-2018-GRA-GRI-SGSL-RBNP-SO, Oficio Nº 1746-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 172-2018-GRA/GRI-SGO-AZJ-RO, Informe Nº 106-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto Nº 6542-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 9862-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6694-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 9998-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, un (01) disco magnético en un total de doscientos dieciséis (216) folios, **sobre aprobación de ampliación de plazo Nº 02, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el Ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0201-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de octubre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**, con código SNIP N° 241164, con un Presupuesto de S/. 9'734,772.22, (Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 22/100 Soles), para su ejecución por Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 115-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, con saldos por ejecutar que asciende a la suma de S/ 2'886,066.16 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Seis con 16/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 211-2018-GRA/GRI-SGO-AZJ-RO, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Residente de Obra, solicita la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**, por las causas contenidas en las anotaciones del cuaderno de obra según Asiento N° 133, Asiento N° 143, Asiento N° 147 y subsiguientes contenidos en el presente informe y una cuantificación de días para la ampliación de plazo solicitado por espacio de



27 días calendario, por desabastecimiento de materiales, factor climático, manifestando que las precipitaciones pluviales, paralización de la obra, que hacen que se atrase la ejecución física de obra, todas estas debidamente asentadas en el cuaderno de Obra, lo cual ha perjudicado el normal desarrollo de las actividades programadas, acorde al cronograma de ejecución de Obra y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la ampliación de plazo N° 02, por un periodo de veintisiete (27) días calendario a partir del 22/12/2018 al 17/01/2019, conforme se precisa en el siguiente cuadro:

N°	Descripción de causal o factores	Aspecto	Retraso en días	Ampliación Solicitado
01	Desabastecimiento de materiales: Estos desabastecimientos de materiales por parte de la entidad ejecutora son los causales del retraso de avance de obra, y el motivo para pedir ampliación de tiempo del 14 al 30 de noviembre de 2018 en un 80%, acorde al cronograma de obra y del 01 al 07 de diciembre de 2018.	Atribuibles a la entidad	21	21 días
02	Factores Climatológicos: Se tuvo paralización de obra por lluvias afectadas en 07 diferentes días. Las fuertes lluvia paralizó los trabajos de aplicación de sellador, imprimante y pintura en cerco perimétrico, fachadas de módulos y aleros, esto amerita que a posteriores se resanen los cuales demandaran tiempo y mano de obra 30 de octubre de 2018 01 de noviembre de 2018 07 de noviembre de 2018 09 de noviembre de 2018 10 de noviembre de 2018 19 de noviembre de 2018 21 de noviembre de 2018	clima	07	02 días
03	Paralización de obra La obra de la I.E.I. N° 427-1, Comunidad de Pallcca se paralizó por la inconformidad de los comuneros que exigen que se les pague, las deudas adquiridas de la constructora R&B S.A.C. del 07 de noviembre de 2018 al 21 de noviembre de 2018.	Factores externos	14	04 días
Días calendario requerido				27 días



Que, la ampliación de plazo N° 02, solicitado por el Residente de Obra y evaluado por el Supervisor de Obra, mediante el Informe N° 036-2018-GRA-GRI-SGSL-RBNP-SO, amerita declarar su PROCEDENCIA, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud del Oficio N° 1746-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9862-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, con el que dispone su registro previo en el Banco de Inversiones de Invierte.pe y con Informe N° 106-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, la ampliación solicitada por veintisiete (27) días calendario es aprobado conforme lo solicitado por la Residencia de Obra con el Informe

Nº 211-2018-GRA/GRI-SGO-AZJ-RO, el que comprende a partir del 22/12/2018 al 17/01/2019, por lo que en atención al Informe Nº 036-2018-GRA-GRI-SGSL-RBNP-SO y Oficio Nº 1746-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se procede con el REGISTRO de la ampliación de plazo Nº 02, solicitado por el Residente de Obra, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Decreto Nº 9998-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza la proyección del acto resolutivo de aprobación de la ampliación de plazo, el mismo que es ratificado con Decreto Nº 6694-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar Resolución de aprobación de ampliación de plazo Nº 02, para la ejecución del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional Nº 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación plazo Nº 02, de ejecución del Proyecto; **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**, con código SNIP Nº 241164, por espacio de veintisiete (27) días calendario a partir del 22 de diciembre de 2018 al 17 de enero de 2019, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 17 de enero de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos conformantes del expediente de ampliación de plazo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

SGSL/masm
11812/2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic Adm. EFRAN PILLACA ESQUVEL
GERENTE